



Dº JOSÉ Mª REALES MARTÍNEZ, Técnico Agrícola del Departamento de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

OBJETO DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL: _X_ / CONCESIÓN: __ / ENAJENACION: (Señale con una X y proceda a su descripción):

Se procede por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almonte a la concesión administrativa de dos parcelas de Montes de Propios, fincas Rústicas Municipales, en concreto las siguientes:

	PARCELA	POLIGONO	MUNICIPIO		SUPERFICIE MONTES PROPIOS(m ²)
Lote 1	46	8	ALMONTE	MONTES PROPIOS	3500 m ²

	PARCELA	POLIGONO	MUNICIPIO		SUPERFICIE MONTES PROPIOS(m ²)
Lote 2	192	7	ALMONTE	MONTES PROPIOS	8000 m ²

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

La necesidad de que las tierras sigan estando en condiciones optimas para cultivarse y no estén abandonadas, también para satisfacer a los ciudadanos que solicitan tierras para poder cultivarlas y así tener un pequeño aporte económico a la unidad familiar.



3. VALOR ESTIMADO

El importe del precio de concesión administrativa se fija en la cantidad de 90 € /ha / año, sujeto a la modificación de la ordenanza fiscal número 2-11.

- Lote nº 1: Compuesto de 0,35 ha x 90 € /ha / año asciende a la cantidad de 31,5 euros.(TREINTA Y UN EUROS CON CINCIENTA CENTIMOS)
- Lote nº 2: Compuesto de 0,80 ha x 90 € /ha / año asciende a la cantidad de 72 euros.(SETENTA Y DOS EUROS)

Por lo tanto, teniendo en cuenta para cada concesión, una duración de 75 años el valor estimado el expediente de concesión asciende a la cantidad total de 7.762,50 €

REVISIÓN DE PRECIOS [SI/NO]: NO

-FÓRMULA:

SISTEMA DE REVISIÓN:

4. FINANCIACIÓN:

5. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo por el que es otorgada la concesión administrativa será según la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE "MONTES DE PROPIOS"**, que prevé una duración máxima de 75 años, y empezar a contar desde la fecha de la firma del contrato en documento administrativo.

PRÓRROGA [SI/NO]: No.



6. EXIGIR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS [SI/NO]:
SI, AUNQUE NO SE EXCLUYE LA PRESENTACION DE LA PLICAS DE FORMA MANUAL.

basado en el siguiente motivo:

☐ a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

☐ b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

☐ c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

☐ d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

☐ e) Por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la presente disposición adicional.

7. GARANTÍAS

PROVISIONAL [SI/NO]:_ **NO**

DEFINITIVA [SI/NO]:_ **NO**

COMPLEMENTARIA [SI/NO]:_ **NO**

9. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

9.1 ÚNICO CRITERIO DE PUNTUACIÓN (PRECIO) [SI/NO]:No



9.2 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [SI/NO]: Si

Arreglo del vallado cuantificado económicamente e indicando tipo de valla.	30 Puntos.
No tener tierras en concesión administrativa.	50 Puntos.
El número de desempleados existentes en la unidad familiar del Peticionario. En el certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo deberá constar la fecha de alta del miembro de la unidad familiar en situación de desempleo , no computándose a efectos de este pliego aquellos certificados que correspondan a situaciones de alta en desempleo con fecha posterior a la inserción del anuncio de convocatoria de este procedimiento. Certificados de empadronamiento de la unidad familiar.	20 Puntos. Desempleados de la unidad familiar 4. 20 puntos Desempleados de la unidad familiar 3. 15 puntos Desempleados de la unidad familiar 2. 10 puntos Desempleados de la unidad familiar 1. 5 puntos

OTROS DATOS DE INTERÉS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA LICITACIÓN:

- Se hacen 2 lotes diferenciados para dar cabida en la medida de lo posible a todas las solicitudes recibidas por los ciudadanos.

En Almonte a 28 de noviembre de 2019.

Fdo. D^o JOSÉ M^a REALES MARTÍNEZ.
Técnico de Agricultura.